ducido á tal, y que si en dicho termino no se verificase pase á costa de los causantes un comisionado que la practique, sin perjuicion de tomar las demas providencias que haya lugar á vista de la desobediencia.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 12 de Agosto de 1817.

Atanasio Quintano

SS. Justicia y Ayuntamiento de Molina